

RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO/A CONTABLE EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA

D. Manuel Alvarez Pastor, con D.N.I. ****130**, como Director General de la FUNDACIÓN SANTA BÁRBARA con CIF G24210981, y en virtud de las facultades que se derivan de su poder notarial de fecha 20 de enero de 2020 otorgado a su nombre.

EXPONE

Que con fecha 1 de abril de 2026 se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de un puesto de administrativo/a contable en el departamento de Administración de la Fundación Santa Bárbara.

Que con fecha 7 de mayo de 2026, la Comisión de Selección ha redactado y aprobado el acta definitiva con la siguiente calificación de los candidatos/as.

NOMBRE	DNI	TOTAL VALORACIÓN MÉRITOS	ENTREVISTA	TOTAL
O.M., Roberto	***0273**	25,00	21,83	46,83
D.G., Miriam	***2086**	27,00	15,17	42,17
R.H., Moisés	***8126**	25,00	15,83	40,83
G.R., Sergio	***9261**	15,00	21,00	36,00
J.G., Juan Ramón	***7106**	21,00	13,83	34,83

Que el acta definitiva ha sido publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara con fecha 7 de mayo de 2026, tal y como disponen las bases de la convocatoria.

Que la Comisión de Selección realiza la propuesta de contratación del candidato/a mejor clasificado/a, con identificación ***0273* (O.M., Roberto)

En base a todo ello

RESUELVO

1º Aceptar la propuesta realizada por la Comisión de Selección, por lo que se procederá a ofrecer la incorporación al puesto al candidato/a mejor clasificado/a, O.M., Roberto. (***0273**)

2º El candidato/a dispondrá de dos días hábiles para facilitar una respuesta, aceptando o rechazando la plaza. En caso de rechazar la plaza, se pasará a la siguiente persona de la lista y así sucesivamente hasta su cobertura.

3º La presente resolución será publicada en el apartado de empleo de la página web de la Fundación Santa Bárbara

4º La incorporación a la plaza se producirá el día convenido entre la Fundación y la persona seleccionada.

5º De acuerdo con las condiciones de la convocatoria, en caso de volver a quedar vacante la plaza ofertada u otra de la misma categoría profesional y funciones sustancialmente análogas, dentro de un periodo de 24 meses desde la adjudicación de la plaza objeto de esta convocatoria, la Fundación podrá utilizar, sin necesidad de convocar un nuevo proceso de selección, la relación de candidatos con el orden definitivo para realizar llamamientos sucesivos respetando el orden establecido en dicha relación. En caso de que alguna persona de la lista rechazase una plaza en caso de llamamiento, o no pudiese ser contactada ni telefónicamente o mediante correo electrónico, quedaría excluida de la relación de candidatos.

Interposición de recursos

Esta Resolución, se puede impugnar ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer ningún recurso en vía administrativa ni se deba interponer preceptivamente una reclamación previa a la vía judicial social.

La Ribera de Folgoso a 7 de mayo de 2026

Manuel Alvarez Pastor

Director General